

Acta N° 019/2024

RESOLUCIÓN N° 150/2024

Migues, 2 de octubre de 2024

VISTO: la convocatoria a presentación del Plan de Caminería Rural para el año 2025 contenida en Oficio N° 2024/028952/2; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2024;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo remitir el Plan de Caminería Rural para el año 2025;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

1.- Aprobar el Plan de Caminería Rural para el año 2025, con un total de 137,5km., de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de los posibles cambios oportunamente resueltos por decisión de este cuerpo en coordinación con la Dirección General de Obras:

DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN ANTERIOR	ORIGEN	DESTINO	LONGITUD (KM.)
UYCA0657	042d	Ruta 80	UYCA1692	7,4
UYCA0725	047k	UYCA1808	al Norte	3,0
UYCA0767	193d	UYCA1646	UYCA1608	2,8
UYCA0781	042b	UYCA0811	UYCA1622	4,5
UYCA0811	193a	UYCA1558	UYCA1598	3,4
UYCA0889	042e	UYCA0811	UYCA1622	2,1
UYCA0921	039	UYCA1622	UYCA1586	5,9
UYCA0935	048o	Ruta 80	UYCA1772	1,6
UYCA0961	047a	UYCA1808	al Norte	2,5
UYCA0977	048e	UYCA1055	UYCA1780	2,0
UYCA0997	049a	UYCA0759	UYCA1866	3,5
UYCA1055	048b	Ruta 80	UYCA0977	2,5
UYCA1101	038c	UYCA1644	Ruta 80	3,0
UYCA1167	056e	UYCA1746	UYCA1441	2,1
UYCA1241	187l	UYCA1634	Ruta 81	2,1

[Firma]
Nsm. El Jorje

[Firma]
Rose Witkowski

[Firma]
S. L. U. N.
I. T. O. D.

[Firma]
G. L. U. N. S. E. J. A. N. A. N. C. H. S.

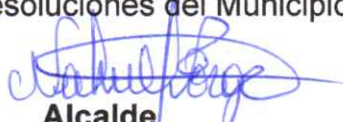
DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN ANTERIOR	ORIGEN	DESTINO	LONGITUD (KM.)
UYCA1516	013b	Ruta 81	Ruta 80	3,9
UYCA1558	042a	Arroyo	UYCA0661	1,9
UYCA1565	053c	Ruta 108	UYCA1832	3,9
UYCA1575	054c	Ruta 108	UYCA1640	7,3
UYCA1586	038	UYCA0597	UYCA1644	8,4
UYCA1612	013m	UYCA1403	al Oeste (J. Silvera)	0,5
UYCA1640	054a	Ruta 80	UYCA1575	4,3
UYCA1644	038a	Migues	al Oeste	5,1
UYCA1646	193f	UYCA0657	UYCA0781	4,3
UYCA1648	187g	Ruta 80	Ruta 81	1,8
UYCA1666	187a	Ruta 80	UYCA1367	0,8
UYCA1668	041	Ruta 80	UYCA0921	6,9
UYCA1680	056	Ruta 80	UYCA1680	4,5
UYCA1692	047b	Ruta 80	UYCA1608	5,7
UYCA1704	038d	UYCA1586	UYCA1101	2,5
UYCA1706	043	Ruta 80	UYCA1704	5,0
UYCA1730	048h	UYCA1668	al Oeste	1,4
UYCA1738	054j	UYCA1640	al Sureste	0,8
UYCA1746	056f	Ruta 80	Ruta 108	3,5
UYCA1772	048f	Estación Migues	UYCA0977	0,5
UYCA1780	048a	UYCA0977	UYCA1055	2,3
UYCA1788	048	Ruta 80	UYCA0999	4,2
UYCA1794	036a	Ruta 108	al Noreste	1,3
UYCA1820	055+	Ruta 108	UYCA1798 (Fac.Vet.)	1,8
UYCA1832	053b	Ruta 108	al Este	6,5
TOTAL				137,5

2.- Comuníquese la presente a la Dirección General de Obras y a la Secretaría de Descentralización y Participación.

3.- Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal


Concejal
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

ACTA N°019/2024

RESOLUCIÓN N°151/2024

Migues, 02 de octubre de 2024

VISTO: la nota presentada por el grupo de Mujeres Rurales de Los Arenales, con fecha 2 de setiembre de 2024;

RESULTANDO:

- 1) que en la nota se solicita apoyo económico para contratar castillo inflable, para actividad día de la primavera;
- 2) que el mencionado Grupo viene trabajando en organizar esta actividad para niños, niñas y adolescentes de la zona y zonas aledañas contando también con juegos recreativos y merienda compartida;
- 3) Que de la solicitud surge que el Grupo no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia;

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de apoyo;
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita;
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuenta y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece;
- 4) que se ha verificado que el Grupo no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio;

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil) al grupo de Mujeres Rurales de Los Arenales.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta número 001519236-00002 cuenta en pesos uruguayos, cuyo titular es Sociedad Fomento Rural Los Arenales.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

Concejal
[Firma]

Concejal

Alcalde
[Firma]
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal
[Firma] Silvia Imado

Concejal
[Firma]
GLADYS LAMANCHIA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

ACTA N°019/2024

RESOLUCIÓN N°152/2024

Migues, 02 de octubre de 2024

VISTO: la nota presentada por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento Rural de Los Arenales, con fecha 2 de setiembre de 2024;

RESULTANDO:

- 1) que en la nota se solicita apoyo económico para solventar costo de artista para musicalizar el espacio de nuestra parcela en el predio del CER, donde cada año se realiza "La Fiesta de la Chacra";
- 2) que la mencionada Comisión viene trabajando en organizar actividades que representan diferentes oficios de familias chacareras, así como también representación de los típicos bailes chacareros;
- 3) Que de la solicitud surge que la Comisión no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia;

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de apoyo;
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita;
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuenta y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece;
- 4) que se ha verificado que la Comisión no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio;

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

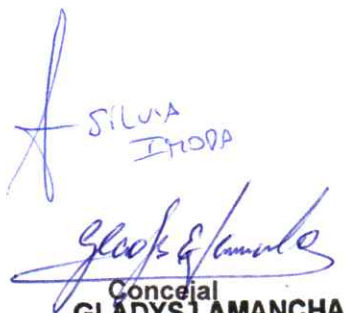
- 1) Autorizar el apoyo económico de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil) a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento Rural de Los Arenales.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta número 001519236-00002 cuenta en pesos uruguayos, cuyo titular es Sociedad Fomento Rural de Los Arenales.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal


Concejal
JOSE LUIS GONZALEZ

Concejal


Concejal
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

ACTA N°019/2024

RESOLUCIÓN N°153/2024

Migues, 02 de octubre de 2024

VISTO: la nota presentada por integrantes del Coro "Puertas Abiertas" del Centro Cultural de Migues, con fecha 16 de setiembre de 2024;

RESULTANDO:

- 1) que en la nota se solicita apoyo económico para solventar gastos para traslado a Sala Lumiere de la ciudad de Canelones;
- 2) que el mencionado Coro viene trabajando para participar del 16° Encuentro Departamental de Coros de Personas Mayores;
- 3) Que de la solicitud surge que el grupo ha solicitado otros apoyos económicos por este motivo a otros Municipios;

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de apoyo;
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita;
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuenta y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece;
- 4) que se ha verificado que el Coro no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio;
- 5) que este Municipio aportara la cuota parte correspondiente;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil) al Coro "Puertas Abiertas" del Centro Cultural de Migues.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta número 000902505-00001 cuenta en pesos uruguayos, cuyo titular es la Sra. Estela González Pérez.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

Concejal
Rosé Luna

Concejal

Alcalde
Manuel Jorge
MANUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal
Silvia Inoue
Gladys Lamancha
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

ACTA N°019/2024

RESOLUCIÓN N°154/2024

Migués, 02 de octubre de 2024

VISTO: la nota presentada por la Institución Social y Deportiva Unión Miguense, con fecha 26 de setiembre de 2024;

RESULTANDO:

- 1) que en la nota se solicita apoyo económico para gastos de juegos artificiales de bajo impacto sonoro;
- 2) que la mencionada Institución viene trabajando en organizar la tradicional "Noche de las Luces";
- 3) Que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia;

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de apoyo;
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita;
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuenta y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece;
- 4) que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 95.000 (pesos uruguayos noventa y cinco mil) a la Institución Social y Deportiva Unión Miguense, a erogarse del POA 2025.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta número 110126232-00001 cuenta en pesos uruguayos, cuyo titular es Institución Social y Deportiva Unión Miguense.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

Concejal
[Firma]

Concejal

Alcalde
[Firma]
MANUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

[Firma] Silvia Imode
Concejal
[Firma]
GLADYS LAMANCHIA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES